Cauildo V

En la villa del Mas en treinta y un
dias del mes de otubre mill y seiscien-
tos y veinte y siete años los señores de
[illegible] acerca del dho [illegible]
lla se juntaron a [illegible] al servicio
[illegible] tar las cosas [illegible] bien publico son a saber
de su magd [illegible] era alcal-
de ordinario y [illegible] de Zamora an-
des ordinario Alonso de [illegible]
Gil [illegible] Gomez [illegible] Andres Diaz [illegible]
castellanos Pedro Diaz [illegible] y Andres
[illegible] regidores y Joan
de [illegible] los quales juntos en
[illegible] trataron y confi-
rieron [illegible]
fueron las [illegible]

memorial librado

En este ayuntamiento [illegible] Andres
[illegible] mayordomo deste cº un memorial de gas-
tos de cinquenta y siete reales que visto
[illegible] los señores [illegible] man-
daron [illegible] que consta tomada la
razon de [illegible] contador [illegible]
[illegible]

libranca del mayordomo

En este ayuntamiento se presento una
peticion del dho mayordomo en que dize
que el mayordomo deste cº fue a la villa de [illegible]
a [illegible] servicio ordinario en
[illegible] que se le librase lo que
se debia a los señores [illegible]
[illegible] visto mandaron li-
brar de libranza de [illegible] quatro reales
[illegible] de su trabaxo que consta su carta de
[illegible] tomada la razon [illegible]
en [illegible]

En este ayuntamiento [illegible] Pedro
Garcia del [illegible] vecino desta villa [illegible]